



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Sexta de Decisión –Civil Familia

RADICACIÓN Nro. 42.635 (08001-31-53-012-2018-00031-01)
TIPO DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: EDGARDO JOSÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y
OTROS
DEMANDADO: FERNANDO VELEZ CARREÑO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA SEXTA DE DECISIÓN
CIVIL – FAMILIA

Barranquilla, 16 de julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que este proceso no pudo ser resuelto dentro de los parámetros temporales previstos en el artículo 121-1 de la ley 1564 de 2012, en razón al cúmulo de procesos en trámite en el Despacho y por la complejidad del asunto, se hace necesaria su prórroga de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° de la disposición referida y el artículo 627-2 de la misma ley.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1. Prorrogar la competencia de este Despacho para proferir la decisión que corresponda en este proceso, hasta por seis meses contados a partir de la notificación del presente auto.
2. Este auto no admite recurso alguno por expresa disposición legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA ESTHER RODRÍGUEZ NORIEGA
Magistrada